

DECRETO N° 0134

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

El Expediente TMF N° 27571 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS RAMON FALIVENE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 48 módulos, equivalentes a la suma de \$ 240.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 584/07, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Denuncia de Venta del Registro del Automotor; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS RAMÓN FALIVENE**, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 584/07 y a lo expuesto en

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 27571 -Año 2006.-

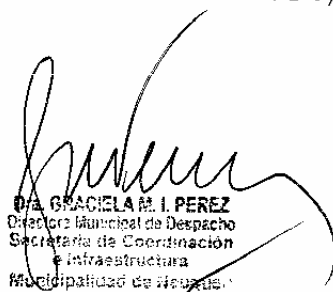
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor **LUIS RAMÓN FALIVENE** de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo infraccionado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-


DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

